



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

~~8035~~
2035

ESCRITURA NÚMERO 2014-17-01-06-P-00415

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ

A FAVOR DE: CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA

QUITO, 29 DE ENERO DE 2014



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-016-P 415

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR
VICENTE SAMUEL MOLINA LÓPEZ

A FAVOR DE
CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA

CUANTÍA: USD \$5120,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve (29) de enero del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, el señor Vicente Samuel Molina López, y la señora Carla Victoria Verdugo Chacha. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estados civil casados y el primero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una cesión de participaciones, contenida en las cláusulas y estipulaciones que siguen: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura, comparecen, el señor Vicente Samuel Molina López, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara "cedente"; y, por otra parte, la señora Carla Victoria Verdugo Chacha, de estado civil casada, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará "cesionario".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo, doctor Nelson Galarza Paz, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA., con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES (\$700.00,00), divididos en (140) ciento cuarenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cinco mil sucres cada una, b) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Primera, doctora Mariela Pozo Acosta, el seis de marzo del dos mil dos, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. El capital social de la compañía actualmente es de DIEZ MIL DOLARES



AMERICANOS (\$10,000,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento, y dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una distribuyéndose de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Econ. Vicente Molina López	\$120,00	6120
Lda. Rosa Victoria Chacha	3880,00	3880
TOTAL	10000,00	10000

c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. reunida el quince de Enero dos mil catorce, facultó en forma unánime al señor Economista Vicente Molina López a ceder el cien por ciento (100%) de sus participaciones a favor de la señora Carla Victoria Verdugo Chacha, como consta de la copia certificada del acta de dicha junta que se agrega como habilitante.- **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.-**

El socio Economista Vicente Molina López por sus propios derechos ha decidido vender la totalidad de sus participaciones a la señora Carla Victoria Verdugo Chacha, y le transfiere seis mil ciento veinte (6120) participaciones de un dólar cada una a la señora Carla Victoria Verdugo Chacha. La señora Carla Victoria Verdugo Chacha esta de acuerdo de comprar seis mil ciento veinte (6120) participaciones de un dólar cada una al señor Economista Vicente Molina López por lo cual cancelara la cantidad de seis mil ciento veinte dólares americanos (\$6120,00). El socio Economista Vicente Molina López por sus propios derechos, cedente; y la señora Carla Victoria Verdugo Chacha, cesionaria, expresan su decisión de ceder y transferir el primero y de adquirir la segunda, las participaciones especificadas en la cláusula segunda literal c, haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

fecha quince de Enero del dos mil catorce. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones por reservas revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA. CUADRO DE DISTRIBUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.-** Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones y reforma de estatutos que hoy se realiza, el cuadro distributivo del capital social de esta compañía queda conformado de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
García Victoria Verdugo Chacha	6120,00	6120
Loda Rosa Victoria Chacha	3880,00	3880
TOTAL	10000,00	10000

QUINTA. ACEPTACION.- La cesionaria en forma libre y voluntaria declara que acepta la cesión y transferencia de participaciones por así convenir a sus intereses. **SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio y la forma de pago fijado por las partes por el total de las participaciones materia de la presente escritura, será de SEIS MIL CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD \$6120,00) pagaderos al momento de la suscripción de la presente. Los cesionarios manifiestan que reciben las participaciones materia del presente contrato legal y debida forma renuncian a cualquier reclamación en el futuro por este concepto. **SEPTIMA. CONSENTIMIENTO.** Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar su consentimiento y aceptación de la cesión y transferencia de participaciones. **OCTAVA. ACTOS**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

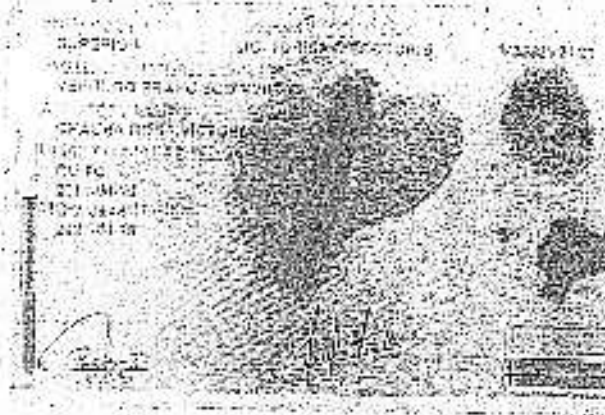


PUBLICOS.- Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil se sentará las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Abogado Alex Santiago Navarrete M., portador de la matrícula profesional número siete mil quinientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha (Mat. 7528 CAP), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Vicente Samuel Molina López
C.C. 1702728027


Carla Victoria Verdugo Chacha
C.C. 1113709282


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Enero del 2014 a eso de las 18h00 en el domicilio de la Compañía Limitada situado en la Av. 10 de Agosto 3488 y Mariana de Jesús se reúnen la totalidad de los socios, quienes son Vicente Samuel Molina López propietario de SEIS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar equivalente al 61,2%, y Rosa Victoria Chacha propietaria de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES de un dólar equivalente al 38,8%, también comparece la señora Carla Victoria Verdugo Chacha según consta de la lista de asistentes formada para tal efecto y, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía limitada V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. Actúa como secretario ad-Hoc de la Junta, el señor Pablo Javier Sánchez S.- Se declara instalada la presente Junta se pone en conocimiento el siguiente orden del día,

CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ.

El socio Vicente Samuel Molina López ha tomado la decisión de vender su porcentaje total de sus participaciones, por lo cual pone a consideración de los socios la opción de que puedan comprar el 61,2 % de participaciones.

La señora Rosa Victoria Chacha teniendo el derecho preferente para comprar las participaciones, ha decidido no adquirirlas.

Se invitó a la señora Carla Victoria Verdugo Chacha colaboradora de la compañía, para que entre a formar parte de la empresa.

El socio Vicente Molina López ha decidido vender el 61,2% de las participaciones que posee, esto es 6120 participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora Carla Victoria Verdugo Chacha.

La señora Carla Victoria Verdugo está de acuerdo de comprar el 61,2% esto es 6120 participaciones de un dólar cada una, por lo cual cancelara la cantidad de \$6120,00 dólares americanos al señor Vicente Samuel Molina López.

Dicha moción es aceptada por unanimidad por los socios. El cuadro de integración de capital quedara de la siguiente manera:

<i>SOCIO</i>	<i>CAPITAL</i>	<i>PARTICIPACIONES</i>
Carla Victoria Verdugo	6120,00	6120
Rosa Victoria Chacha	3880,00	3880
TOTAL	10000,00	10000

Para finalizar esta reunión y, en virtud de no existir otro aspecto más que resolver, el Secretario ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser reinstalada y de ser leída a los asistentes, es aprobada en su integridad, sin reserva ni modificación alguna, con lo que se termina y se levanta la presente Junta General de Socios siendo las 18H40.-



Vicente Molina López
Socio-Gerente

Carla Verdugo

Rosa Victoria Chacha
Socio

Pablo Javier Sánchez S.
Secretario Ad-hoc

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1781110676001

RAZON SOCIAL: V.S.M. VICENTE ROLINA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	(01)	ESTADO:	VERDE	MUNICIPIO:		FECH. INICIO ACT.	22/02/1991
NOMBRE COMERCIAL:	VERDE PROTECTORA MEXICANA S.A. DE C.V.					FECH. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						FECH. REINICIO:	
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO PERIFERIA Y FOTOCOPIADORAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS DE OFICINA VENTA AL MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE OFICINA VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE OFICINA							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

[illegible]

RS. ESTABLECIMIENTO:	RS2	ESTADO:	ASIENTO:	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.:
NOMBRE COMERCIAL:	MISMA VICENTE AGUIRRE CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. FINICIO:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

[illegible]

FLEXA-COM CONTROL GROUP

SEP 10 1997

Luzon de emisión Q14102072 2024-2025

SEERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION GENERAL NORTE
31 MAY 2012
OFICINA TRIBUTARIOS
QUITO

REF ID: A66544

Fecha y hora: 31/05/2012 12:00:00



NOTARIA SEXTA- En aplico de la Ley Notarial D.O.Y.
FE de la notaría que antecede esta confirmo que el
D.O. Cívico que me ha presentado en QUITO, tiene
Quito a 29 ENE. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
COPIA certificada, firmada y sellada en
Quito a, 29 ENE. 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





Dra. Rocío García Costales

RAEON: Con esta fecha, como nota al margen en la escritura
 mencio de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA., otorgada en
 esta Notaría el veintiocho de diciembre de mil
 novecientos noventa, de la escritura pública de CESION DE
 PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por VICENTE
 EMANUEL MOLINA LOPEZ, a favor de CARLA VICTORIA VERDUGO
 CHACUA, otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito,
 Dra. TANARA GARCIA ALMEIDA, el veintinueve de enero del
 dos mil novecete.- Quito a, diez de febrero del dos mil
 novecete.



Notaría 17

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
 Quito, D.M.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4670
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	107
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702728427	MOLINA LOPEZ VICENTE SAMUEL	Quito	CEDENTE	Casado
1713309282	VERDUGO CHACHA CARLA VICTORIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	V.S.M VICENTE MOLINA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 6.120 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 323 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE FEBRERO DE 1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL